



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición  
D. Jesús Aragón Sanchez

### ACTA NÚMERO 2425/97

En Cadiz a 20 de Julio de 2025, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Arena 1000 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

### 1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

### 2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

#### - BMP ALGECIRAS A - SANIDENT BMP ALCALA ESPIRITU ARENIN

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALCALA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALCALA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR SU EQUIPO SENIOR OFICIAL U JUGADOR/A PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

#### - PLASROAL BALONMANO PLAYA ALCALA. - LA VIEJA DE PONCE BM SAN FERNANDO

Sancionar al JUGADOR/A JESUS ROMERO MORENO del equipo LA VIEJA DE PONCE BM SAN FERNANDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

Sancionar al Club C. BM. SAN FERNANDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA





INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

### **3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)**

#### **- LA VIEJA DE PONCE BM SAN FERNANDO - BM SANSE SM**

Sancionar al CARLOS ALBERTO MORIÑIGO ROBLES del equipo LA VIEJA DE PONCE BM SAN FERNANDO, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEPORTIVAS DE INSCRIPCIÓN EN ACTA, AL NO ENCONTRARSE CONVOCADO PARA EL PRESENTE TORNEO EN LA HOJA DE TRIPTICO-CONVOCATORIA.

Sancionar al Club C. BM. SAN FERNANDO, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR PROMOVER LA PRESENCIA EN LA ZONA DE CAMBIO DE UNA PERSONA QUE NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA PARA ELLO, AL NO ENCONTRARSE CONTENIDO EN EL TRIPTICO DE CONVOCATORIA AL TORNEO Y NO POSEER DE LICENCIA CONVALIDADA POR LA RFEBM.

SE LE SANCIONA IGUALMENTE CON LA PÉRDIDA DE LOS PUNTOS AHT QUE PUDIERA HABER CONSEGUIDO CON SU PARTICIPACIÓN EN ESTE TORNEO.

### **4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

#### **- TORREON DE BENALMADENA B - BALONMANO BARBATE**

Sancionar al JUGADOR/A GONZALO VERDUGO MARTINEZ del equipo BALONMANO BARBATE , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

#### **- BMP CAB VILLARROBLEDO - GB ACADEMIA ROSE**

Sancionar al JUGADOR/A MARCOS CASADO PEREZ del equipo GB ACADEMIA ROSE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ROSE CAMARGO BEACH, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR SU EQUIPO SENIOR OFICIAL U JUGADOR/A PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

#### **- CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO - LA VIEJA DE PONCE BM SAN FERNANDO**





Sancionar al JUGADOR/A ROBERTO IONITA RODRIGUEZ del equipo LA VIEJA DE PONCE BM SAN FERNANDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

Sancionar al Club C. BM. SAN FERNANDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

Sancionar al Club C. BM. SAN FERNANDO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR ACUDIR SU EQUIPO SENIOR MASCULINO A LA CONVOCATORIA DEL TORNEO ARENA 1000 CADIZ DE BALONMANO PLAYA 2025 SIN NINGUN OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPO QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO.

Sancionar al Club C. BM. SAN FERNANDO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario,

POR ACUDIR SU EQUIPO SENIOR MASCULINO A LA CONVOCATORIA DEL TORNEO ARENA 1000 CADIZ DE BALONMANO PLAYA 2025 SIN ESTAR PROVISTO DE UN PARTICIPANTE (JUGADOR U OFICIAL) CON LA TITULACION DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA NIVEL II QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO.

**- FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A - CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO**

Sancionar al JUGADOR/A SALVADOR ESTEVE BAEZA del equipo CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

**- GRUPO ARAHAL BM PLAYA SEVILLA - BM SANSE SM**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA SEVILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPO AL INICIO DEL PARTIDO, INCORCOPANDOSE EL MISMO (D. ALFONSO EDUARDO RODRIGUEZ GUMAN) DURANTE EL TRANSCURSO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.





**- SPIT ARHS TEAM SM - CADIZ CF ZONABALONMANO**

Sancionar al JUGADOR/A PERE GARCIA COMA del equipo SPIT ARHS TEAM SM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

**5. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)**

**- LLOPIS BALONMANO PLAYA SEVILLA - CEPsIAL BMP URcI ALMERIA**

Sancionar al JUGADOR/A ANA HERNANDEZ CARMONA del equipo CEPsIAL BMP URcI ALMERIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

**6. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)**

**- CADIZ CF ZONABALONMANO - PLAYAS DE FUENGIROLA**

Sancionar al JUGADOR/A SERGIO JOSE VENEGAS RODRIGUEZ del equipo PLAYAS DE FUENGIROLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

**7. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)**

**- CAS-PER SINFIN ARENA - CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

**8. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

**- TORREON DE BENALMADENA - CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES**

Sancionar al JUGADOR/A JOAQUIN SEGADO RAMOS del equipo CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROFERIR INSULTOS A VOZ ALZADA A PUBLICO/AFICIONADOS DEL EQUIPO CONTRARIO, MOSTRAN IGUALMENTE UNA ACTITUD AGRESIVA QUE IMPLICAN RESPECTIVAMENTE DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS.

**- BMP ALGECIRAS - FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A**





Sancionar al JUGADOR/A JESUS VILAR PLA del equipo FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

## **9. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE - BMP ALGECIRAS**

Sancionar al JUGADOR/A ALEJANDRO MORENO MEDINA del equipo SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

## **10. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- CBM HORIZONTE JUNIORS - BMP HERENCIA**

Sancionar al JUGADOR/A CECILIA CUESTA DEL CAMPO del equipo CBM HORIZONTE JUNIORS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al JUGADOR/A MARTA RODRIGUEZ MADRIDEJOS MEJIA del equipo BMP HERENCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

### **- C. BM. GETASUR JF - BM PLAYA PARLA JF**

Sancionar al JUGADOR/A ANDREA PAVON PEREZ del equipo C. BM. GETASUR JF, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

### **- AM TEAM ALMERIA - BMP HERENCIA**

Sancionar al JUGADOR/A MARTINA LOPEZ SALGADO del equipo AM TEAM ALMERIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

Sancionar al JUGADOR/A MARTINA LOPEZ SALGADO del equipo AM TEAM ALMERIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.





Sancionar al OFICIAL LUCIA GOMEZ-CALCERRADA RAMOS del equipo BMP HERENCIA, con SUSPENSIÓN DE 6 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR PROMOVER EL QUEBRANTAMIENTO DE UNA SANCION LEVE DE SUSPENSIÓN TEMPORAL IMPUESTA A UNA JUGADORA MENOR DE SU EQUIPO, INSCRIBIENDOLA INDEBIDAMENTE EN EL ACTA DE PARTIDO A PESAR DE QUE TAL SANCION HABÍA SIDO FORMALMENTE NOTIFICADA A SU CLUB CON CARACTER PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO.

Sancionar al Club C.D BALONMANO HERENCIA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR PROMOVER LA PRESENCIA EN LA ZONA DE CAMBIOS DE UNA JUGADORA QUE NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA PARA ELLO, AL ENCONTRARSE SANCIONADA PREVIAMENTE POR EL JUEZ UNICO DE COMPETICIÓN CON UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL FORMALMENTE NOTIFICADA CON CARACTER PREVIO AL INICIO DEL ENCUENTRO.

SE LE SANCIONA IGUALMENTE CON LA PÉRDIDA DE LOS PUNTOS AHT QUE PUDIERA HABER CONSEGUIDO CON SU PARTICIPACIÓN EN ESTE TORNEO.

## **11. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- NICOSUR BMP. LAS PERIS - BM PLAYA PARLA JF**

Sancionar al OFICIAL GUADALUPE SANCHEZ FERNANDEZ DEL MORAL del equipo NICOSUR BMP. LAS PERIS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA LAS PERIS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL U JUGADOR/A PROVISTO/A CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR.

### **- FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A - HIESSUR BMP. LAS PERIS**

Sancionar al JUGADOR/A ISABEL MARQUEZ GARCIA del equipo HIESSUR BMP. LAS PERIS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

## **12. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)**





**- BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL - BM SANSE CM**

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

### **13. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)**

**- BMP ALGECIRAS A - BALONMANO PLAYA AZUQUECA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALGECIRAS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, DEBIENDO SER MODIFICADA MANUALMENTE LA RELACIÓN FACILITADA, HABIENDO SIDO APERCIBIDO EL CLUB/EQUIPO CON OCASION DE TORNEOS ANTERIORES EN LOS QUE HA PARTICIPADO

### **14. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)**

**- SALAZONES LA CHANCA BALONMANO BARBATE - BALONMANO PLAYA AZUQUECA**

Sancionar al JUGADOR/A ALI DE LAS HERAS FANTUA del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS NORMAS DEPORTIVAS Y/O REGLAS DE JUEGO

### **15. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 4)**

**- CAS-PER SINFIN ARENA - BALONMANO PLAYA AZUQUECA**

Sancionar al OFICIAL VICTOR ROJAS SANCHEZ del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 6 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR PROMOVER EL QUEBRANTAMIENTO DE UNA SANCION LEVE DE SUSPENSIION TEMPORAL IMPUESTA A UN JUGADOR MENOR DE SU EQUIPO, INSCRIBIENDOLE INDEBIDAMENTE EN EL ACTA DE PARTIDO A PESAR DE QUE TAL SANCION HABÍA SIDO FORMALMENTE NOTIFICADA A SU CLUB CON CARACTER PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO.

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR PROMOVER LA PRESENCIA EN LA ZONA DE CAMBIO DE UN JUGADOR QUE NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA PARA ELLO, AL ENCONTRARSE SANCIONADO PREVIAMENTE POR EL JUEZ UNICO DE COMPETICIÓN CON UNA SUSPENSIION TEMPORAL FORMALMENTE NOTIFICADA CON CARACTER PREVIO AL INICIO DEL ENCUENTRO.





SE LE SANCIONA IGUALMENTE CON LA PÉRDIDA DE LOS PUNTOS AHT QUE PUDIERA HABER CONSEGUIDO CON SU PARTICIPACIÓN EN ESTE TORNEO.

## **16. OTROS ACUERDOS**

Previa reclamación formulada en legales tiempo y forma por el responsable del equipo CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES, y seguida la correspondiente instrucción al respecto, con audiencia de los árbitros y anotadores-cronometradores del encuentro y del delegado federativo del partido de categoría juvenil femenina disputado entre dicho equipo y el BMP ALGECIRAS el día 19 de julio de 2025 a las 19:20 horas en el campo 8 de las instalaciones del Torneo Arena 1000 de Cádiz de Balonmano Playa, así como del responsable de este último equipo, queda acreditado que el BMP ALGECIRAS participó en dicho encuentro con 12 jugadoras, y no con 13 como erróneamente figura en el MISCUAD. Del visionado de la grabación de partido puede inferirse de manera clara y rotunda que, si bien una decimotercera persona accede al terreno de juego una vez acabado el segundo periodo de juego y antes del inicio del periodo de shout-outs, la misma es retirada de la zona de banda por el delegado federativo del partido una vez cerciorados del error de inscripción en acta, no llegando por tanto dicha jugadora a participar en modo alguno con el equipo y, por tanto, no teniendo tal circunstancia influencia ninguna en el resultado final obtenido en el encuentro, el cual se mantiene con desestimación íntegra de la reclamación formulada por el CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES.

## **17. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **18. RECURSOS**

RECURSOS: La presente resolución no es firme y puede ser objeto de recurso ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 97.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

En cualquier caso, la formalización del recurso requiere el previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia Lopez Diaz  
  
Secretaría  
COMITE NACIONAL DE COMPETICION

V.B.: Francisco Dayó Escrivá  
  
Presidente  
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



A C C - 2 0 0 7 2 0 2 5 - 0 9 0 1 2 2